



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 33 33 036 2021-00065- 00
TRÁMITE:	CONTROL JUDICIAL DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
SOLICITANTE:	YADIRA MARCELA ZAPATA OQUENDO
SOLICITADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FONPREMAG
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE AUTO
AUTO INTERLOCUTORIO N.º	884

Procede el Despacho a decidir la solicitud de **CERTIFICACIÓN** visible en el expediente digital en el numeral 16, allegada al Despacho el 27 de julio, del presente año, en la cual se solicita se certifique el radicado del proceso en donde funge como convocante la señora YADIRA MARCELA ZAPATA OQUENDO.

Mediante auto N° 229 del 09 de marzo de 2021, se aprobó acuerdo conciliatorio, en donde la convocante es la señora **YADIRA MARCELA ZAPATA OQUENDO** y el convocado es la **NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FONPREMAG**, señalándose que el radicado de dicho expediente era, el 05001 33 33 036 2020 00170 00; sin embargo, la solicitud de control judicial, realmente fue radicada bajo el numero: 05001 33 33 036 2021-00065- 00, conforme se verifica **en acta visible en el numeral 02 del expediente digital**.

En este sentido, si bien no se puede efectuar una corrección conforme a los artículos 285 y 286 del C.G.P., atendiendo a que el error en el radicado no se encuentra contenido en la parte resolutive ni influye en la misma, y el plazo para ello ya se encuentra vencido, se **PONE DE PRESENTE** mediante la presente providencia que el radicado correcto en el proceso y en el auto N° 229 del 09 de marzo de 2021, es el **05001 33 33 036 2021-00065- 00**.

De otro lado, en caso de requerirse certificación del radicado del expediente y las partes en el proceso, la misma, se podrá emitir por la secretaria del Despacho, para lo cual se deberá cancelar previamente el valor de **\$6.800** pesos conforme al Acuerdo No. PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018., al efecto deberá remitir constancia de pago al correo: adm36med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

Link de acceso al expediente: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jadmin36mdl_notificacionesrj_gov_co/ErYxkX-MVu5BvXqbm011GpMBiTICCTacOvCJget7du8eCw?e=e9gOMQv

**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
06 DE AGOSTO DE 2021 se notifica a las partes la
providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

Firmado Por:

Franky Henry Gaviria Castaño

Juez

036

Juzgado Administrativo

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fba58f0f7270d8c980ace1daf6b719ea7706da1e5bd4a52ab9afe4b5100eac6**

Documento generado en 05/08/2021 10:11:17 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>